

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1114

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 3/2025, de 23 de enero, del Lehendakari, de nombramiento de las personas que componen el Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de esta índole en la publicación del Decreto 3/2025, de 23 de enero, del Lehendakari, de nombramiento de las personas que componen el Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 19, de 29 de enero de 2025, se procede a su corrección.

En la página 2025/448 (1/3), apartado e),

donde dice:

«Iniciada una nueva legislatura, por Orden de 13 de enero de 2024, de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos, se han designado a los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos en representación de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a los que se refiere el apartado a).»

debe decir:

«Iniciada una nueva legislatura, por Orden de 13 de enero de 2025, de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos, se han designado a los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos en representación de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a los que se refiere el apartado a).»